

6439



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EXTEMPORANEA DE
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(OBSERVADA)**

QUIEN SUSCRIBE, JOSE MANUEL BLOISE HERNANDEZ EN REPRESENTACIÓN DE ESTA OFICINA
HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 6/4/2018

EL/LA SEÑOR/A:	LISANDRO VENANCIO RAFAEL LEMBERT VARONA		
PORTADOR/A DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NO.:			
HA PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO POR:	<input type="checkbox"/> Designación	<input type="checkbox"/> Cese	<input checked="" type="checkbox"/> Actualización
	<input type="checkbox"/> Ratificación		

Institución:	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dependencia	
Cargo:	VICEMINISTRO
Fecha de designación, cese, ratificación o actualización:	22/02/2018

OBSERVACIONES

Hacemos constar que la presente Declaración Jurada de Patrimonio ha sido depositada fuera del plazo de 30 días establecido en la Ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio, de fecha 8 de agosto 2014; por lo que se procederá a la notificación de esta situación a la Procuraduría General de la República y a así como a las demás autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Párrafo I de la referida Ley.

Depositante:	<i>Heidy Azcona</i>
HEIDY AZCONA	
Cédula:	
En condición de:	REPRESENTANTE

Recibido por:	
LIC. JOSE MANUEL BLOISE	

Dada en Santo Domingo, D.N., Rep. Dom., a los (6) días del mes abril del año 2018.

Jose Bloise
Firma autorizada

DJP-13637

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	
Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos	
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA	
Nombre:	<i>Jose Bloise</i>
Fecha:	<i>6/4/18</i>
Hora:	<i>2:31 PM</i>

Nota: La Declaración Jurada de Patrimonio presentada conjuntamente con sus soportes documentales podrá estar sujeta a una verificación posterior para comprobar su veracidad, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 18, 21 y 22, del Reglamento 92-16, de aplicación de la Ley 311-14 sobre declaración jurada de patrimonio.



DJP-013637



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Nombre: José Blaine
Fecha: 6/11/18
Hora: 2:31 PM.

Funcionario : LISANDRO VENANCIO R LEMBERT VARONA
Cargo : VICEMINISTRO
Institución : MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Fecha Designación : 22-02-2018

Tipo de Declaración : ACTUALIZACION DE DATOS

PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 7134

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: LISANDRO	Segundo nombre	: VENANCIO R
Primer apellido	: LEMBERT	Segundo apellido	: VARONA
Fecha de nacimiento	: 24-07-1952	Lugar de nacimiento	: BARAHONA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: INGENIERIA QUIMICA		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	: N/A	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	: AV. TIRADENTES NO. 53, EDIFICIO B,
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones	:		

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	12-2007	09-2012	ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO	TECNICO COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL.
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y CENTRO DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)	08-1998	09-2000	TECNICO	AUXILIAR SUPERVISION DE HOSPITALES
CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)	04-1997	10-1997	TECNICO	TECNICO OPERATIVO



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013637



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	09-2012	02-2018	VICEMINISTRO(A)	VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula		Pasaporte	: N/A
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: JOSEFINA
Primer nombre	: IVONNE	Segundo apellido	: MEDINA
Primer apellido	: MEJIA	Profesión	: CONTADURIA
Domicilio		Domicilio profesional	
Institución laboral			

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: JULIO EFRAIN LEMBERT PEGUERO	Cédula padre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:
Vive	NO		
Nombres de la madre	: AGUEDA VARONA VIUDA LEMBERT	Cédula madre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:
Vive	NO		

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	SAHYNA ALEXANDRA LEMBERT MEJIA	12-08-1984		MEDICO	MEDICO GENERAL HOSPITAL ESPAÑA
	ANGIE IRINA LEMBERT MEJIA	19-02-1988	MINISTERIO DE OBRAS TECNICAS Y COMUNICACIONES		ARQUITECTA DIRECCION REGLAMENTACION Y SISTEMAS
	TAMMY ELIZABETH LEMBERT MEJIA	19-02-1988	DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN MULTILATERAL	ENCARGADO(A)	ENCARGADA DE EVENTOS
	LISANDRO ANTONIO LEMBERT MEJIA	15-08-1990	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA	AUXILIAR	AUXILIAR TOPOGRAFICO

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013637



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	AGUEDA JOSEFA LEMBERT VARONA	08-05-1955	VIMENCA	VICEPRESIDENTE AREA EJECUTIVA	FINANCIERA
	LUCIANO HIVANGOE LEMBERT VARONA	13-12-1953			
	PEDRO JULIO LEMBERT VARONA	21-11-1937	INDEPENDIENTE	VENDEDOR	VENDEDOR DE PIEZAS HISTORICAS

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
LISANDRO LEMBERT RAFAEL LEMBERT VARONA	09-12-2009	JEEPETA	HYUNDAI	SANTA FE	2004		PESO DOMINICANO	200,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013637



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		LISANDRO VENANCIO RAFAEL LEMBERT VARONA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	8,995.96
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		LISANDRO VENANCIO RAFAEL LEMBERT VARONA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	82,288.42

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
------------------------	-------------	--------	---------------------	--------------------	-------------------	--------------------



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013637



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
LISANDRO VENANCIO R LEMBERT VARON	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	PESO DOMINICANO	275,000.00	65,145.28	0.00	209,854.72
IVONNE JOSEFINA MEJIA MEDINA	LOTERÍA NACIONAL	PESO DOMINICANO	45,000.00	2,920.00	3,917.87	37,162.51

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		15-01-2014	LISANDRO VENANCIO R LEMBERT VARONA	BANCO MULTIPLE PESO VIMENCA S. A.	DOMINICANO	300,000.00	7,483.35

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	25,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	16,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	38,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	12,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	14,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	1,200.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	3,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	4,500.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, LISANDRO VENANCIO RAFAEL LEMBERT VARONA declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18.

02-ABRIL-2018

Fecha



Firma

Yo, Licda. Colomba Lamarche Aliés, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional Mat. 211, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Lisandro Venancio R. Lembert Varona, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo Provincia; _____, República Dominicana, a los 02 días del mes de abril, del año dos mil dieciocho (2018)

Doy Fe,

Colomba
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.